



DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 1314

"Por la cual se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **LIGA DE TEJO DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0795 del 15 de octubre de 1969, y reformas estatutarias mediante Resolución No. 1358 del 09 de abril de 1987 y Resolución No. 02 del 16 de enero de 2006, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **MIGUEL ANGEL HERRERA CANTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.554.788, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE TEJO DE BOLIVAR**, ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-22-042719 de fecha 01 de noviembre de 2022 y EXT-BOL-22-044861 de fecha 16 de noviembre de 2022 la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina) para periodo estatutario de conformidad al Acta No. 001 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2022 y Acta No. 001 de Reunión de miembros del Órgano de Administración de fecha 25 de septiembre de 2022.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 44 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal; que el artículo 40 dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 50 y 53 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por el Revisor Fiscal Principal y Suplente; y Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros de la Comisión Disciplinaria es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo de cuatro (4) años, que comenzaran a regir desde el 14 de noviembre de 2022 hasta el 13 de noviembre de 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas, cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **LIGA DE TEJO DE BOLIVAR**, elegidos de conformidad con al Acta No. 001 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2022 y Acta No. 001 de Reunión de miembros del Órgano de Administración de fecha 25 de septiembre de 2022, para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el día el 14 de noviembre de 2022 hasta el 13 de noviembre de 2026, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	MIGUEL ANGEL HERRERA CANTILLO	73.554.788

Bolívar
primero



DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 1314

“Por la cual se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones”

VICEPRESIDENTE	ELKIN EFRAIN PADILLA BELTRAN	1.128.059.076
SECRETARIO	OSCAR RAFAEL OLIVERO ALVAREZ	9.291.899
TESORERO	HERNANDO LUIS BARRIOS CABARCAS	9.280.127
VOCAL	EDWIN CASTAÑO MENESES	73.153.942

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	MAYRA FERNANDA RAMOS RODRIGUEZ	1.047.471.580	245430-T
REVISORA FISCAL SUPLENTE	DINA LUZ ORTEGA RODRIGUEZ	1.047.479.703	254020-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
1º MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	HUMBERTO CUETER QUINTANA	9.069.554
2º MEIMBRO POR LA ASAMBLEA	RAMIRO ENRIQUE LOZANO ESQUIVIA	73.556.063
3º MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	ADOLFO RAFAEL PEREZ MEJIA	7.462.234

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

05 de diciembre 2022


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales. P.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.